

000015



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA.

La compañía LORENA CARRILLO ESCUELA DE MAQUILLAJE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Febrero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.000745 de 15 de Febrero de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 3.000,00 Número de Participaciones 3.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO SOCIAL EL DECICARSE A LA COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA..."

Quito, 15 de Febrero de 2013

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(113265)

nias, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000910 de 22 de Febrero de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "EL ARRENDAMIENTO, RENTA O ALQUILER DE VEHÍCULOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: A) AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS CON ACOPLADOS DE HASTA UN PUNTO SETENTA Y CINCO TONELADAS DE CARGA ÚTIL O CASAS RODANTES..."

Quito, 22 de Febrero de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(113262)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el EXTRAVÍO DE LA POLIZA # 273340 perteneciente a TENESACA QUISHPE JUANA. Particular que se comunica para los fines de ley.

Feb. 24-26 (113241)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de AHORROS de la Cta. No. 337822521 perteneciente a PIZA VERA GEOVANNY CARLOS.

Particular que se comunica para los fines de ley.

Feb. 24-26-28 (113176)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: HUMBERTO MIGUEL ZEA PIZARRO
LE HAGO SABER: Que en esta judicatura mediante sorteo ordinario número 541-2012-A, cuyo extracto es el siguiente: **ACTOR:** PACIFICARD S.A., debidamente representado por su procurador Gerson Haro Merino.
DEMANDADO: Humberto Miguel Zea Pizarro, por sus propios medios.
FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: El actor fundamenta su demanda en el Código de Procedimiento Civil.-
OBJETO DE LA DEMANDA: Que mediante sentencia, sea el Banco acreedor de la suma de seis mil trescientos cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.350,17); 2) la restitución de los gastos judiciales donde se deberán incluir los honorarios correspondientes por la defensa brindada en la presente causa.
CALIFICACION DE LA DEMANDA: Guayaquil, viernes 8 de febrero del 2013, sin efecto la providencia de viernes 11 de enero del 2013, las partes comparecieron en la siguiente manera: **VISTOS:** La demandante AB. GERSON HARO MERINO, por los derechos que representa de Procurador Judicial tal como lo justifica con el instrumento de declaración de intervención, contra HUMBERTO MIGUEL ZEA PIZARRO, como el actor declara bajo la gravedad del juramento determinar la residencia de HUMBERTO MIGUEL ZEA PIZARRO lo estipulado en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, días propugna excepciones dilatorias y perentorias de que se resolverá en sentencia.- Téngase en cuenta la casilla judicial y gado patrocinador.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos a la demanda por el valor de US\$ 2.000,00 (dos mil dólares de los Estados Unidos de América).- **JUEZ DE LA CAUSA:** Ab. Carlos Samuel Alvarado Chávez, Juez Civil de Guayaquil.
Lo que comunico a usted para los fines de ley, advirtiéndole que la casilla judicial para notificaciones dentro del término de veintidós días hábiles de la presente publicación, en caso de no hacerlo, será considerado como no comparecido.
Guayaquil, 19 de febrero del 2013

Ab. Ana Cárdenas V.
SECRETARIA (E)
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
Feb.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO UNDÉCIMO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: A todas las personas que pudieran tener derechos.
LE HAGO SABER: Que por sorteo reglamentario ha sido designado el Juez de la Causa para el presente causa Prescripción Extraordinaria de Dominio por el siguiente: **ACTOR:** EDUARDO RAFAEL GOVEA MARIDUEÑA.
DEMANDADO: Representantes legales del Gobierno de Guayaquil y Doctor CRISTIAN EDUARDO GOVEA SUAREZ.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Iván Jordán Romero, juez temerario de Guayaquil.
OBJETO DE LA DEMANDA: En sentencia se otorgue el Dominio.
AUTO INICIAL: Guayaquil, miércoles 28 de noviembre del 2012, sin efecto la providencia de viernes 11 de enero del 2013, las partes comparecieron en la siguiente manera: **VISTOS:** Avoco conocimiento de la presente causa el Juez de la Causa de lo Civil de Guayaquil, en mi 01411-UARH-NVP de fecha 30/03/2012, emitida por el Juez de la Causa.- La demanda que antecede, presentada por EDUARDO RAFAEL GOVEA MARIDUEÑA, por reunir los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, y de urgente.- En lo principal, cítese a los demandados, Representantes legales del Gobierno de Guayaquil y Doctor CRISTIAN EDUARDO GOVEA SUAREZ, y a todas las personas que pudieran tener derechos sobre el objeto de la demanda, para que dentro del término de veintidós días hábiles de la presente publicación se comparezcan, en caso de no hacerlo, será considerado como no comparecido.
Guayaquil, 19 de febrero del 2013